



**MODELO DE ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO
Y MODIFICACION DE MONTO E INTERES
EN APERTURAS DE CRÉDITO ROTATIVAS**

NUMERO En la ciudad de San Salvador, a las horas y minutos del día de del año dos mil Ante mí,, Notario, del domicilio de; COMPARECEN:, de años de edad, (Profesión u oficio), del domicilio de, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, Institución bancaria, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- doscientos cincuenta y un mil ciento setenta y dos- cero cero uno- cuatro, que en lo sucesivo se denominará "EL BANCO", de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: La escritura pública de, otorgado en, a las horas y minutos del día de de mil novecientos noventa y, en los oficios del Notario, e inscrito en el Registro de Comercio al número del Libro de Otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el....., en su calidad de de dicho Banco, cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal del Banco; nombró apoderado del mismo a y otro, para que conjunta o separadamente puedan otorgar actos como el presente. Y, de años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, portador (a) de su Tarjeta de Identificación Tributaria; (En caso de ser Sociedad, "quien actúa en nombre y representación, en su calidad de de la sociedad, del domicilio de, con Tarjeta de Identificación Tributaria número, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: y Relacionar personería"); que en lo sucesivo se denominará "EL (LA, LOS) DEUDOR (A, ES)", Y ME DICEN: I) ANTECEDENTE: Que según Escritura Pública, otorgada en la ciudad de, a las horas y minutos del día de de dos mil, ante los oficios del Notario El Banco concedió al (la, los) deudor (a, es), una APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE O ROTATIVA hasta por la cantidad de DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para (destino), con un plazo de Crédito de hasta ... días contados a partir de la fecha de cada desembolso y un plazo de Giro de ... años que vencen el ... del ... de dos mil ... revisable anualmente (prorrogable por períodos adicionales) a opción del Banco, la cual el deudor utilizaría para retiros de cantidades parciales de la siguiente manera:..... ; al de interés anual sobre saldos, ajustable y pagaderos y revisables a opción del Banco, pagadero el mencionado crédito así: Para garantizar las obligaciones contraídas por el deudor, el señor ..., mayor de edad, ... (profesión u oficio), del domicilio de ..., se constituyó Codeudor Solidario a cargo del deudor y a favor del Banco. Asimismo, dicho crédito quedó garantizado con PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, a favor del Banco, constituida por el deudor, a las horas, del día de de dos mil, ante los Oficios Notariales de, por un monto de DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un plazo de AÑOS, contados a partir de esa fecha, la cual recae sobre, de una extensión superficial de, equivalentes a; Hipoteca abierta inscrita a favor del Banco al asiento ... de la matricula número del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento; además el deudor contrató Póliza de seguro de vida número, y Póliza de daños número, nombrando en ambas beneficiario irrevocable al Banco, suscritas con (Incluir las demás garantías del crédito, si

las hubiere), y en las demás condiciones que en el documento se consignan. II) PRORROGA. Que a solicitud del (la, los) deudor (a, es), presentada oportunamente, el Banco le concede una (primera, segunda o la que corresponda) prórroga en el Plazo del Giro, el cual vencerá el día, prorrogable por (dos-uno) períodos adicionales de un año cada uno a opción del Banco, quedando entendido para este efecto que el (la, los) deudor (a, es) deberá (n) presentar la solicitud correspondiente por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento del plazo señalado en la presente cláusula. III) MODIFICACIONES. Que de común acuerdo entre el Banco y el (la, los) deudor (a, es), convienen en introducir a la Apertura de Crédito relacionada en este instrumento, las modificaciones siguientes: a) INCREMENTO DE MONTO. El Banco y el Deudor acuerdan incrementar el monto de la Apertura de Crédito relacionada en este instrumento, concediéndole el Banco una nueva disponibilidad hasta por la suma total de DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cantidad que el deudor acepta a su satisfacción. b) TASA DE INTERÉS NOMINAL Y RECARGO POR MORA. El deudor pagará a partir de esta fecha sobre las sumas retiradas, el interés nominal del POR CIENTO -.....%-(MAYÚSCULAS Y EN NUMEROS) anual sobre saldos; ajustable y pagaderos(de acuerdo a resolución); revisable a opción del Banco; manteniendo un diferencial máximo de hasta puntos porcentuales con relación a la Tasa de Referencia publicada por el Banco, que en la actualidad es del veintiséis por ciento. En cumplimiento a lo establecido en el artículo sesenta y seis de la Ley de Bancos y únicamente para efectos informativos, se hace constar: QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUALIZADA APLICABLE A ESTA OPERACIÓN ES DEL-....%- (EN LETRAS MAYUSCULAS Y EN NUMEROS). La comunicación privada por escrito hecha al (la, los) deudor (a, es) por el Banco, en cualquier momento, de la tasa, con relación al diferencial establecido; o la publicación en dos periódicos de circulación nacional de la Tasa de Referencia Única, y de la tasa de interés hecha pública por el Banco mensualmente o cada vez que se modifique, se tendrá por notificación de los ajustes de dicha tasa, y que al (la, los) deudor (a, es) acepta (n) expresamente en este acto. La tasa de interés anual mencionada se aplicará únicamente por los saldos insolutos durante el tiempo que tales saldos estuvieren pendientes, sin que el Banco pueda cobrar intereses que aun no han sido devengados. El deudor (a, es) se obliga (n) a pagar la nueva cuota que resultare de las modificaciones ya relacionadas, sin variar el plazo originalmente convenido. En caso de mora, la tasa de interés pactada se elevará CINCO PUNTOS más sobre el tipo de interés aplicado vigente que prevalezca a la fecha de la mora, sin que ello signifique prórroga del plazo, y sin perjuicio de los demás efectos legales de la mora, el cual se mantendrá fijo hasta la extinción de la obligación. El interés moratorio se calculará y pagará sobre la mora y no sobre el saldo total. No se cobrarán intereses sobre intereses devengados y no pagados. Los ajustes y variabilidad del interés convenido, se probarán con las certificaciones que el Banco extienda, de conformidad al Artículo un mil ciento trece del Código de Comercio o doscientos diecisiete, de la Ley de Bancos. c) ADICION DE GARANTIAS. Para garantizar aún más las obligaciones contraídas por el deudor, este otorga las siguientes garantías: (EN EL CASO DE EXISTIR OTRAS GARANTÍAS, INCLUIRLAS CON REDACCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO DE GARANTÍAS) Y d) CONDICIONES ESPECIALES. En adición a las condiciones especiales del crédito original, el deudor se somete expresamente a las siguientes: a) El deudor reconoce que Scotiabank El Salvador, S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de El Salvador. En tal sentido, por este medio acepta que Scotiabank El Salvador, S.A., es la única entidad legalmente obligada al cumplimiento de cualquier acuerdo consignado en el presente contrato, y ninguna otra subsidiaria o afiliada al grupo Scotiabank, tiene o tendrá responsabilidad alguna para con el deudor derivados del mismo. (Adicionar si en la resolución se estipulan nuevas condiciones u otro tipo de Modificación). IV) RATIFICACION DE CODEUDOR SOLIDARIO. Ha (n) estado presente (s) desde el inicio de este instrumento el (los) señor (es), deaños de edad, (profesión u oficio), del domicilio de, Departamento de, a quien (es) no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número portador (es) de su Tarjeta de Identificación Tributaria número; Y ME DICE (N): Que en su calidad de CODEUDOR (A, RES) SOLIDARIO (A, RIOS) está (n) enterado (da, das) de las modificaciones introducidas al contrato de crédito antes relacionado, y con ese conocimiento manifiesta su expreso consentimiento y voluntad, de continuar garantizando las obligaciones contraídas por el deudor, en el instrumento de crédito relacionado en la cláusula I de la presente Escritura con las modificaciones antes dichas. IV) DECLARACIONES FINALES. Que por medio

del presente instrumento los comparecientes hacen constar que las condiciones que rigen la Apertura de Crédito mencionada continúan de acuerdo al documento original, con las modificaciones que constan en este instrumento (y en sus anteriores modificaciones). Así se expresaron los compareciente a quienes expliqué los efectos legales de esta escritura; y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente, en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido al que nos comprometemos a cumplir las partes y firman conmigo. DOY FE.

VARIANTES:

1) Si hubiere una modificación anterior.

Que el Banco de conformidad a Escritura Pública otorgada a las horas, del día de de, ante los oficios de, concedió al (la, los) deudor (a, es), una PRIMERA o SEGUNDA PRORROGA de la Apertura de Crédito relacionada, en el literal anterior, hasta por la suma de DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el plazo que vencerá el día al de interés anual sobre saldos, pagaderos mensualmente y revisables a opción del Banco.

2) Si hubiere una modificación de monto anterior.

Que el Banco de conformidad a Escritura Pública otorgada a las horas, del día de de, ante los oficios de, (ó de conformidad a documento privado otorgado el día de..... de y autenticado a las horas de ese mismo día, ante los oficios del Notario,) concedió al (la, los) deudor (a, es) un incremento en la Apertura de Crédito relacionada de DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que a partir de esa fecha la disponibilidad del (a, los) deudor (a, es) es de hasta DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.